



➤ **ZONA C:**

- **Periodo de invierno (17 de octubre a 31 de mayo)** – Se podrán realizar quemas con permiso del Ayuntamiento y aviso previo al Agente medioambiental de la zona, desde la salida del sol hasta las 13:30 horas, momento en el cual las quemas deberán estar totalmente extinguidas.
- **Periodo de verano (1 de junio a 16 de octubre)** – No se podrán realizar ningún tipo de quemas.

	RESTO DEL AÑO	JUEVES SANTO - LUNES DE SAN VICENTE	1 DE JUNIO - 16 DE OCTUBRE
ZONA A (HUERTA)	En preemergencia 1, todos los días de la semana, desde la salida del sol hasta las 13:30h, sin necesidad de permiso del Ayuntamiento.	QUEDAN PROHIBIDAS LAS QUEMAS EN ÉSTE PERIODO	En preemergencia 1, todos los días de la semana, desde la salida del sol hasta las 11:00h, con permiso escrito del Ayuntamiento.
ZONA B (SECANO)	En preemergencia 1, todos los días de la semana, desde la salida del sol hasta las 13:30h, con permiso escrito del Ayuntamiento.	QUEDAN PROHIBIDAS LAS QUEMAS EN ÉSTE PERIODO	QUEDAN PROHIBIDAS LAS QUEMAS EN ÉSTE PERIODO
ZONA C (MONTE)	En preemergencia 1, todos los días de la semana, desde la salida del sol hasta las 13:30h, con permiso escrito del Ayuntamiento y previa comunicación al forestal.	QUEDAN PROHIBIDAS LAS QUEMAS EN ÉSTE PERIODO	QUEDAN PROHIBIDAS LAS QUEMAS EN ÉSTE PERIODO

CONDICIONES DE LA QUEMA

- Según el tipo de quema se tomarán las medidas de precaución adecuadas. Ver las normas específicas (apartado 3) para cada actividad y para cada tipo de quema en cada caso.
- El interesado está obligado a permanecer vigilando la quema hasta que ésta quede totalmente extinguida (el conjunto de los restos debe de estar aproximadamente a temperatura ambiente), apagando las brasas y rescoldos con agua o tierra para evitar el vuelo de pavesas.
- Se observará la dirección del viento para minimizar la pérdida de visibilidad en las vías de comunicación cercanas.

SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO

Criterios obligatorios: